



Asamblea General

Distr. general
16 de abril de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 123 (p) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de abril de 2015

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/69/L.59 y Add.1)]

69/271. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM

La Asamblea General,

Haciendo referencia a su resolución 58/85, de 9 de diciembre de 2003, en la que otorgó al Grupo GUUAM la condición de observador en la Asamblea General, y a su resolución 67/109, de 17 de diciembre de 2012, en la que tomó nota de que los Jefes de Estado de los miembros de esa organización habían transformado el referido Grupo en la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM mediante su Declaración de Kyiv de 23 de mayo de 2006¹,

Recordando que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter político, económico, social, cultural o humanitario,

Haciendo referencia a la resolución 1631 (2005) del Consejo de Seguridad, de 17 de octubre de 2005, en la que el Consejo recordó la invitación que cursó a las organizaciones regionales para que estrecharan la coordinación con las Naciones Unidas y la Declaración sobre el Mejoramiento de la Cooperación entre las Naciones Unidas y los Acuerdos u Organismos Regionales en el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacionales, aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1994²,

Reconociendo los esfuerzos desplegados por la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM a fin de desarrollar relaciones de cooperación con las Naciones Unidas y sus Estados Miembros, sobre la base de los principios de igualdad soberana, respeto mutuo y cooperación mutuamente beneficiosa, así como del compromiso con los valores democráticos, el estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Convencida de que estrechar la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM contribuirá a seguir promoviendo los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

¹ A/60/875-S/2006/364, anexo I.

² Resolución 49/57, anexo.



Tomando nota del informe del Secretario General³,

1. *Toma nota* de las actividades de la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM destinadas a promover la cooperación regional en diversos ámbitos como el comercio y el desarrollo económico, la energía, el transporte, la agricultura, la gestión de desastres, la cultura, la ciencia, la educación, la salud pública, la juventud, el turismo y el deporte, así como a luchar contra el terrorismo, el tráfico de drogas, la delincuencia organizada, la trata de personas, la migración ilegal y otros tipos de actividad delictiva de carácter transnacional, lo que contribuye al cumplimiento de los propósitos y principios de las Naciones Unidas, y, con ese fin, acoge con beneplácito la intención de la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM de cooperar con la Comisión Económica para Europa y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

2. *Pone de relieve* la importancia de fortalecer el diálogo, la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM, y, con este fin, invita al Secretario General de las Naciones Unidas a celebrar consultas periódicas con el Secretario General de la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM, utilizando a tal efecto los foros y formatos interinstitucionales pertinentes, incluidas las consultas anuales entre el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes de las organizaciones regionales;

3. *Invita* a los organismos especializados, entidades, organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas a cooperar y establecer contactos directos con la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM para la ejecución conjunta de proyectos destinados a conseguir objetivos comunes y, en ese contexto, toma nota de las prácticas de cooperación existentes entre la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluidos el Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el proyecto conjunto de la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito dedicado al fortalecimiento de la capacidad de los Estados miembros de GUAM para cooperar en los planos nacional y regional en la lucha contra el blanqueo de dinero, así como en la incautación y el decomiso del producto del delito;

4. *Solicita* al Secretario General de las Naciones Unidas que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM”.

84ª sesión plenaria
2 de abril de 2015

³ Véase A/69/228-S/2014/560, secc. II.